



ACUERDO DE CONCEJO N.º 083-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 00151-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, del Director de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, de fecha 06 de mayo de 2024; el Informe N° 111-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 13 de mayo de 2024; el Informe N° 148-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 12 de junio de 2024; el Memorando N° 2080-2024-MDSJL/OGAF-OA, de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, de fecha 21 de junio de 2024; el Informe N° 0769-2024-MDSJL/OGAF-OA, de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, de fecha 09 de julio de 2024; el Memorandum N° 1864-2024-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 11 de julio de 2024; el Informe N° 193-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, el Informe N° 145-2024-MDSJL/OGPPM, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe Legal N° 178-2024-MDSJL/OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



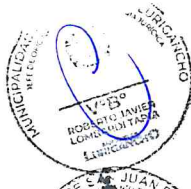
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM/MDSJL, de fecha 26 de abril de 2022, se aprueba la celebración de nueve (9) Convenios Interinstitucional para la Afectación en Uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho; siendo suscritos con fecha 05 de mayo de 2022;



Que, las partes se encuentran facultadas para modificar las cláusulas del convenio o ampliar la vigencia del mismo, mediante la suscripción de las respectivas adendas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del referido convenio;



Que, mediante Oficio N° 00151-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, registrado con Documento Simple N° 14539-2024, de fecha 06 de mayo de 2022, el Director de la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario solicita a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Interinstitucional para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho, firmado el 05 de mayo de 2022 hasta el 23 de enero de 2026 fecha donde se debe haber terminado la construcción de los colegios permanentes y el desmontaje de todas las estructuras temporales en los terrenos cedidos por la municipalidad;



Que, con Memorando N° 2080-2024-MDSJL/OGAF-OA, la Jefa de Oficina de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 026-2024-MDSJL-EEGP-CP-OA, a través del cual el Especialista en Bienes Muebles e Inmuebles, concluye señalando que es factible proseguir con el trámite para la celebración de la Adenda N° 01 al "Convenio Interinstitucional para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho" a fin de prorrogar por el plazo de dos (02) años la afectación en uso de los terrenos señalados en el Anexo 1 del referido convenio;



Que, a través del Informe N° 0769-2024-MDSJL/OGAF-OA, la Jefa de Oficina de Abastecimiento hace suya la opinión complementaria contenida en el Informe Técnico N° 033-2024/MDSJL-EEGP-CP-OA, a través del cual el Especialista en Bienes Muebles e Inmuebles, concluye que es factible proseguir con el trámite de prórroga de la afectación en uso de los terrenos señalados en el Anexo 1 del "Convenio Interinstitucional para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho", para lo cual corresponde suscribir la primera adenda al referido convenio;



Que, mediante Informe N° 193-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, el Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, en el marco de sus competencias opina favorablemente a la prórroga del "Convenio Interinstitucional para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho";

Que, con Informe Legal N° 178-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de la Primera Adenda al "Convenio Interinstitucional para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión



Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho”, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2024;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se ha verificado que con el Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM/MDSJL, se aprobaron nueve convenios por lo que la petición de la entidad recurrente es en el sentido de aprobar la adenda a cada uno de los nueve convenios realizados por cada una de las instituciones educativas y con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2024, la celebración de la Primera Adenda cuyo objeto es modificar el numeral 9.1 de la Cláusula Novena, a los nueve (9) Convenios Interinstitucionales para la Afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho, la cual consta de seis (06) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo, estando el alcalde facultado a suscribirlas de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, correspondientes a las siguientes instituciones educativas:

N.º	NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCIÓN DE LA I.E.	UBICACIÓN DEL TERRENO
1	JAVIER PÉREZ DE CUELLAR	Jr. Canto Rodado 620	Parque N° 1, La Solidaridad – Jr. Las Esmeraldas – Urbanización La Huayrona
2	TORIBIO DE LUZURIAGA Y MEJÍA	Jr. Nevado de Huascarán s/n	Parque N° 06, Asociación Pro Vivienda Santa Elizabeth, 2da. Etapa, Jr. Nevado Huandoy Cdra. 1, LOTE PQ4. Entre el Jr. Nevado Huascarán (Calle 3) y Jr. Nevado Ausangate (Calle 4). LOTE PQ5, entre el Jr. Nevado Ausangate (Calle 4) y Jr. Nevado Coropuna.
3	10 DE OCTUBRE	Jr. El Peñón s/n	Cancha de futbol 10 de octubre, entre el Jr. Grande y el Jr. Martinez.
4	100	Jr. Los Centauros s/n	Parque de la Urbanización Santa Elizabeth – 1era. Etapa Jr. Los Centauros s/n Mza. LL, Lote 3
5	GRAN AMAUTA MARIÁTEGUI	Av. Centro Cívico s/n	Estadio Municipal Santa María ubicado en Calle D s/n.
6	JUAN VELASCO ALVARADO	Jr. Del Parque s/n	Terreno y losa deportiva ubicada entre la Mz. R1, Mz. P1 B y P1 C del A.H. José Carlos Mariátegui.
7	INDEPENDENCIA AMERICANA	Av. Los Nardos Sector B Grupo 18	Terreno Libre usado como Campo Deportivo (A.H. El Rosal), frente al A.H. Tres Cruces, Calle Los Lirios s/n.



8	INCA MANCO CÁPAC	Jr. Los Jaspes Mz. 14, Lote 1	Parque El Cosmos, ubicado a dos cuadras de la I.E. 109 Inca Manco Cápac. Apatitos 1754
9	KAROL WOJTYLA	Av. Circuvalación Mz. D	Mz. W, O y P Asentamiento Humano Ciudad de los Constructores.



Artículo 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Cooperación, el seguimiento y evaluación de la Adenda aprobada en el artículo 1.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO

 LIDIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

 JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario



SAN JUAN DE LURIGANCHO CAMBIA CONTIGO



ADENDA N° 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA AFECTACION EN USO DE TERRENOS DE CONTINGENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO A CONSTRUIRSE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Interinstitucional para afectación en uso de terrenos de contingencia, para la ejecución de la Cartera de Inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho (en adelante, la "adenda N° 1 al Convenio"), que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con domicilio legal en Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zárate, Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131378034, debidamente representado por su Alcalde el Señor **JESÚS MALDONADO AMAO**, identificado con DNI N° 40745792, debidamente reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2023 - 2026, según credencial otorgada el 02 de noviembre del 2022 por el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 y autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2024-MDSJL, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y de la otra parte, **EL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO**, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal para estos efectos en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 475, Urbanización Jardín (2do piso), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Dirección de Infraestructura Educativa, señor **CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**, identificado con DNI N° 16587699, según Resolución Directoral Ejecutiva N° 00074-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE; a quien en adelante se le denominará "**PEIP-EB**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ordenanza N° 345, 349, 353 – MDSJL, modificatorias que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2021-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 022-2021-CM/MDSJL
- ✓ Acuerdo de Concejo N° 035-2021-CM/MDSJL
- ✓ Resolución Directoral Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 29 de diciembre del 2023, mediante la cual se delegó en el Director de la Dirección de Infraestructura Educativa, para el año fiscal 2024, entre otras, la facultad de suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de igual o similar denominación referidos a gestión de colaboración con Gobiernos Regionales o Locales, Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Local y/u otras entidades u autoridades que resulten necesarias para llevar a cabo actividades y/o gestiones relacionadas al desarrollo de la fase de ejecución de Inversiones del PEIP Escuelas Bicentenario.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso. La mención de las normas antes enumeradas no es limitativa y no impide o imposibilita la aplicación del marco normativo específico que corresponda.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario



SAN JUAN DE LURIGANCHO CAMBIA CONTIGO



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES

3.1. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.



3.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una Organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la comunidad del distrito de San Juan de Lurigancho, al amparo de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



3.3. El PEIP-EB, es un proyecto especial de inversión pública, constituye una unidad ejecutora que depende del Viceministerio de Gestión Institucional de Ministerio de Educación; y fue creado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MINEDU con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho (8) departamentos y la Provincia Constitucional del Callao.

3.4. Para los efectos de la presente adenda N° 1 al Convenio, cuando se haga referencia al PEIP-EB y a LA MUNICIPALIDAD conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.



3.5. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2024-MDSJL, el 01 de agosto del 2024, se aprobó la suscripción de la presente Adenda N° 1 al Convenio y se autorizó la suscripción de este al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MODELO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

4.1. El modelo de ejecución de inversiones públicas recoge las mejores prácticas y altos estándares internacionales para la ejecución efectiva de las inversiones públicas; para lo cual brinda facilidades para su revisión y desarrollo, que aseguren la ejecución de las inversiones, a través del cumplimiento de su cronograma, costos, alcance y calidad establecida.



4.2. Dicho modelo es aplicado por los Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, su Reglamento y normas complementarias.

4.3. La presente adenda N° 1 al convenio, tratándose de la adenda a un Convenio de Cooperación Interinstitucional, **mantiene la intención de no suponer ni implicar transferencia de recursos económicos**, así como tampoco el pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; cuya ejecución de la inversión será asumida por el PEIP-EB de tal manera que **no irrogará gastos** a la MUNICIPALIDAD.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario



SAN JUAN DE LURIGANCHO CAMBIA CONTIGO



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DE LA ADENDA N° 1 AL CONVENIO

- 5.1. Por la presente adenda N° 1 al convenio, **LAS PARTES** convienen modificar el numeral 9.1 de la cláusula novena de cada uno de los Convenios Interinstitucionales para afectación en uso de terrenos de contingencia de cada colegio enumerado en el **Anexo 1** (en adelante, los "Convenios"), los cuales vienen siendo utilizados como parte de la ejecución de la Cartera de Inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a construirse en el distrito de San Juan de Lurigancho (en adelante, el "Convenio").
- 5.2. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan que la cláusula novena de los convenios de cada colegio suscrito (anexo 1) para el proyecto de inversión quede redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

9.1 El Convenio tendrá un plazo de **vigencia no mayor de dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la suscripción de la adenda N° 1 del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE OTRAS DISPOSICIONES NO MODIFICADAS

LAS PARTES dejan expresa constancia que, a excepción de lo regulado en la presente adenda N° 1 al convenio, todas las demás estipulaciones, contenido y alcances del Convenio se mantienen inalterables, con eficacia y vigor plenos para **LAS PARTES**.

Encontrándose conformes con los términos expresados en la presente adenda N° 1 al convenio, **LAS PARTES** proceden a firmarlo en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de setiembre del año 2024.



[Handwritten signature of Jesús Maldonado Amao]

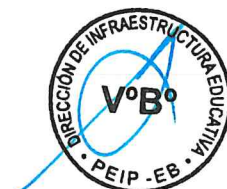
JESÚS MALDONADO AMAO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY
Director de la Dirección de Infraestructura Educativa
Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

[Handwritten signature and date: 10/9/2024]

CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY
Director de la Dirección de Infraestructura Educativa
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario



SAN JUAN DE LURIGANCHO CAMBIA CONTIGO



ANEXO 1

N.º	NOMBRE DE LA I.E.	DIRECCION DE LA I.E.	UBICACIÓN DEL TERRENO	NÚMERO DE COMUNA
1	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	JR. CANTO RODADO 620	Parque N° 1, La Solidaridad - Jr. Las Esmeraldas - Urbanización La Huairona	COMUNA 8
2	TORIBIO DE LUZURIAGA Y MEJIA	JR. NEVADO DE HUASCARAN S/N	Parque N° 06, Asociación Pro Vivienda Santa Elizabeth, Jr. Nevado Huandoy Cdra. 1. SV. LT. PQ4 - APV. SANTA ELIZABETH 2DA. ETAPA, LOTE PQ4. Entre el Jr. Nevado Huascarán (calle 3) y Jr. Nevado Ausangate (calle 4). ASOCIACION PRO VIVIENDA STA ELIZABETH 2/2DA. ETAPA LOTE PQ5. Entre el Jr. Nevado Ausangate (calle 4) y Jr. Nevado Coropuna	COMUNA 17
3	10 DE OCTUBRE	JR. EL PEÑON S/N	Cancha de Fútbol 10 de octubre, entre el Jr. Grande y el Jr. Martínez	COMUNA 15
4	100	JR. LOS CENTAUROS S/N	Parque de la Urbanización Santa Elizabeth - 1era. Etapa. Jr. Los Centauros S/N, Mz LL, Lote 3	COMUNA 7
5	GRAN AMAUTA MARIATEGUI	AV. CENTRO CIVICO S/N	Estadio Municipal Santa María ubicado en la Calle D S/N	COMUNA 11
6	JUAN VELAZCO ALVARADO	JR. DEL PARQUE S/N	Terreno y Losa deportiva ubicado entre la Mz. R1, Mz. P1 B y P1 C del Asentamiento Humanos José Carlos Mariátegui.	COMUNA 14
7	INDEPENDENCIA AMERICANA	AV. LOS NARDOS SECTOR B GRUPO 18	Terreno Libre usado como Campo Deportivo (AA.HH. El Rosal) frente al AA.HH. Tres Cruces, Calle Los Lirios S/N.	COMUNA 10
8	INCA MANCO CAPAC	JR. LOS JASPES MZ I4 LOTE 1	Parque El Cosmos, ubicado a dos cuadras de la I.E. 109 - Inca Manco Cápac. Apatitos 1754.	COMUNA 5
9	KAROL WOJTYLA	AV. CIRCUNVALACIÓN MZ. D	Mz. W, O y P, AAHH Ciudad de los Constructores	COMUNA 8

